MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE GUERRA

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
GASTOS FIJOS		
PARTIDA 1.ª		
Secretaría		
Lei de 21 *de junio de* 1887		
Item 1 Sueldo del ministro	10,000	
— 2 Sueldo del sub-secretario	5,000	
— 3 Sueldo de dos jefes de seccion, con tres mil pesos anuales cada uno	6,000	
— 4 Sueldo de un oficial de partes	1,400	
— 5 Sueldo de un archivero	1,200	
— 6 Sueldo de dos oficiales de número de primera clase, con mil pesos anuales cada uno	2,000	
— 7 Sueldo de tres oficiales de número de segunda clase, con ochocientos pesos anuales cada uno	2,400	
— 8 Sueldo de un portero primero	360	
— 9 Sueldo de un portero segundo	300	
— 10 Sueldo de un mensajero de a caballo	500	
— 11 Para gastos de oficina	300	29,460
PARTIDA 2.ª		
Plana mayor jeneral		
Leyes de 10 *de octubre de* 1845 *i* 25 *de setiembre de* 1882		
Item 1 Sueldo de cuatro jenerales de division, con cinco mil pesos anuales cada uno	20,000	
A la vuelta	20,000	29,460

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	20,000	29,460
Item 2 Sueldo de seis jenerales de brigada, con cuatro mil quinientos pesos anuales cada uno.....	27,000	
— 3 Gratificacion personal al jeneral don Manuel Baquedano. Lei de 20 de agosto de 1881.....	2,000	49,000
PARTIDA 3.ª		
Inspeccion Jeneral del Ejército		
Leyes de 10 *de octubre de* 1845 *i* 25 *de setiembre de* 1882		
Item 1 Sueldo de un teniente-coronel, ayudante jeneral i secretario.....	2,800	
— 2 Gratificacion del mismo. Lei de presupuestos de 1879.....	300	
— 3 Sueldo de dos sub-inspectores de la clase de coronel, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno.....	7,200	
— 4 Sueldo de tres primeros ayudantes: un teniente coronel, con dos mil ochocientos pesos, i dos sarjentos mayores, con dos mil pesos anuales cada uno.....	6,800	
— 5 Sueldo de seis segundos ayudantes de la clase de capitan, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	9,000	
— 6 Sueldo del portero.....	360	
— 7 Para gastos de escritorio.....	120	26,580
PARTIDA 4.ª		
Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional		
Leyes de 10 *de octubre de* 1845 *i de* 25 *de setiembre de* 1882		
Item 1 Sueldo de un coronel, ayudante jeneral i secretario.....	3,600	
— 2 Sueldo de dos sub-inspectores, uno de la clase de coronel i otro de la de teniente-coronel, con tres mil seiscientos pesos anuales el primero i dos mil ochocientos pesos el segundo.....	6,400	
Al frente.....	10,000	105,040

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	10,000	105,040
Item 3 Sueldo de dos tenientes-coroneles i un sarjento mayor, primeros ayudantes, con dos mil ochocientos pesos anuales cada uno de los primeros i dos mil pesos el último.....	7,600	
— 4 Sueldo de seis capitanes, segundos ayudantes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	9,000	
— 5 Sueldo de un portero.....	360	
— 6 Para gastos de escritorio.....	120	27,080
PARTIDA 5.ª		
Estado mayor de Plaza		
Leyes de 10 *de octubre de* 1845 *i* 25 *de setiembre de* 1882		
Item 1 Sueldo mayor de cinco coroneles, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno...	18,000	
— 2 Sueldo de asamblea de nueve coroneles, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno.....	27,054	
— 3 Sueldo mayor de ocho tenientes-coroneles, con dos mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	22,400	
— 4 Sueldo de asamblea de treinta i siete tenientes-coroneles, con dos mil cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos anuales cada uno.....	90,428	
— 5 Sueldo mayor de seis sarjentos mayores, con dos mil pesos anuales cada uno.....	12,000	
— 6 Sueldo de asamblea de cincuenta i ocho sarjentos mayores, con mil seiscientos sesenta i cuatro pesos anuales cada uno.	96,512	
— 7 Sueldo mayor de once capitanes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	16,500	
— 8 Sueldo de asamblea de ochenta i ocho capitanes, con mil doscientos cincuenta i seis pesos anuales cada uno.....	110,528	
— 9 Sueldo mayor de dos tenientes, con mil pesos anuales cada uno.....	2,000	
— 10 Sueldo de asamblea de cuarenta tenientes, con ochocientos treinta i siete pesos anuales cada uno.....	33,480	
A la vuelta.....	428,902	132,120

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	428,902	132,120
Item 11 Sueldo de asamblea de veinte i tres subtenientes, con setecientos cuatro pesos anuales cada uno.....	16,192	
— 12 Para gastos de escritorio de las comandancias jenerales de armas de Tacna, Tarapacá, Santiago i Valparaiso, a razon de doscientos pesos anuales cada una; de Antofagasta, Malleco i Cautin, a razon de cien pesos anuales cada una; de Atacama, Coquimbo, Aconcagua, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Linares, Maule, Ñuble, Chiloé, Concepcion, Bio-Bio, Arauco, Valdivia, Llanquihue i Magallanes, con cincuenta pesos anuales cada una.....	1,950	
— 13 Sueldo de un portero de la comandancia jeneral de armas de Santiago....	300	
— 14 Sueldo de un portero de la comandancia jeneral de armas de Valparaiso.....	300	
— 15 Para gastos de escritorio de trece cuerpos de inválidos, a razon de treinta i seis pesos anuales cada uno.....	468	448,112
PARTIDA 6.ª		
Cuerpos de asamblea instructora		
Leyes de 10 *de octubre de* 1845 *i* 25 *de setiembre de* 1882		
Item 1 Sueldo de veinticinco tenientes-coroneles, con dos mil cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos anuales cada uno..... ...	61,100	
— 2 Sueldo de treinta i nueve sarjentos mayores, con mil seiscientos setenta i cuatro pesos anuales cada uno.....	65,286	
— 3 Sueldo de sesenta i seis capitanes, con mil doscientos cincuenta i seis pesos anuales cada uno.....	82,896	
— 4 Sueldo de treinta i tres tenientes, con ochocientos treinta i siete pesos anuales cada uno.....	27,621	
— 5 Sueldo de veinticuatro subtenientes, con setecientos cuatro pesos anuales cada uno.....	16,896	253,799
Al frente.....	.....	834,031

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	.....	834,031
PARTIDA 7.ª		
Parque, maestranza i fábrica de cartuchos		
Leyes de 25 *de setiembre de* 1882, *de presupuestos de* 1880, 1884 *i* 1890 *i decreto de* 15 *de mayo de* 1879		
SECCION DE SANTIAGO		
Item 1 Sueldo de un teniente-coronel director....	2,800	
— 2 Gratificacion de mando al mismo.....	600	
— 3 Sueldo de un teniente-coronel sub-director.....	2,800	
— 4 Sueldo de un teniente-coronel jefe de seccion.....	2,800	
— 5 Sueldos de dos sarjentos mayores jefes de seccion, con dos mil pesos cada uno.....	4,000	
— 6 Sueldo de un capitan-ayudante de la Direccion.....	1,500	
— 7 Sueldo de tres capitanes ayudantes de las secciones, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	4,500	
— 8 Sueldo de un contador-cajero.....	1,500	
— 9 Sueldo de seis guarda-almacenes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	9,000	
— 10 Sueldo de un embarcador i recibidor.....	1,000	
— 11 Sueldo de dos oficiales de pluma, con mil pesos el primero i ochocientos cuarenta pesos el segundo.....	1,840	
— 12 Sueldo de un maestro mayor de armería.	1,800	
— 13 Sueldo de un maestro mayor de artificios.	1,800	
— 14 Sueldo de un maestro mayor mecánico...	1,680	
— 15 Sueldo de dos armeros, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....	2,400	
— 16 Sueldo de un maestro mayor de montajes.	1,000	
SECCION DE VALPARAISO		
Item 18 Sueldo de un guarda-almacenes.....	1,500	42,520
A la vuelta.....	.....	876,551

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	.....	876,551
PARTIDA 8.ª		
Escuela Militar i Academia de Guerra		
Item único.—Para reorganizar la Escuela Militar i la Academia de Guerra.....	.....	115,648
PARTIDA 9.ª		
Escuela de Clases		
Decreto de 5 de febrero de 1889 i lei de presupuestos de 1890		
Item 1 Sueldo de un teniente-coronel, director...	2,800	
— 2 Sueldo de un sarjento mayor, sub-director.....	2,000	
— 3 Sueldo de cinco ayudantes, tres de la clase de capitanes i dos de la de tenientes, con mil quinientos pesos anuales cada uno de los primeros i mil pesos cada uno de los últimos.....	6,500	
— 4 Sueldo de un tambor i un corneta, con ciento sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....	336	
— 5 Sueldo de un mayordomo.....	240	
— 6 Sueldo de un portero.....	180	
— 7 Sueldo de un cocinero.....	240	
— 8 Sueldo de un ayudante de cocina.....	120	
— 9 Sueldo de dos mozos, con ciento veinte pesos anuales cada uno. Lei de presupuesios de 1890.....	240	
— 10 Para gastos de oficina.....	120	12,776
PARTIDA 10		
Cuerpo de injenieros militares		
Leyes de 10 de octubre de 1845, 10 de octubre de 1870 i de 25 de setiembre de 1882		
Item 1 Sueldo de un coronel, comandante jeneral.	3,600	
— 2 Gratificacion al mismo.....	1,095	
Al frente.....	4,695	1.004,975

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	4,695	1.004,975
Item 3 Sueldo de dos tenientes-coroneles, a razon de dos mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	5,600	
— 4 Sueldo de dos sarjentos mayores, con dos mil pesos anuales cada uno.....	4,000	
— 5 Sueldo de tres capitanes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	4,500	
— 6 Sueldo de tres tenientes, con mil pesos anuales cada uno.....	3,000	
— 7 Sueldo de cuatro subtenientes, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.	3,360	
— 8 Sueldo de un portero.....	300	
— 9 Para gastos de escritorio.....	200	25,655
PARTIDA 11		
Artillería		
Lei de 25 *de setiembre de* 1882, *decretos de* 26 *de diciembre de* 1884 *i* 23 *de diciembre de* 1885		
Item 1 Sueldo de un coronel i un teniente-coronel, comandantes, con tres mil seiscientos pesos anuales el primero i dos mil ochocientos el segundo.....	6,400	
— 2 Gratificacion de mando a los mismos, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,200	
— 3 Sueldo de dos tenientes-coroneles, jefes de detall, con dos mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	5,600	
— 4 Sueldo de cuatro sarjentos mayores, jefes de brigada, a razon de dos mil pesos anuales cada uno.....	8,000	
— 5 Sueldo de doce capitanes, a razon de mil quinientos pesos anuales cada uno.....	18,000	
— 6 Sueldo de ocho tenientes, con mil pesos anuales cada uno.....	8,000	
— 7 Sueldo de treinta i cuatro alféreces, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	28,560	
— 8 Sueldo de diez sarjentos primeros, con trescientos pesos anuales cada uno.....	3,000	
A la vuelta.....	78,760	1.030,630

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	78,760	1.030,630
Item 9 Sueldo de cincuenta i dos sarjentos segudos, con doscientes sesenta i cuatro pesos anuales cada uno.....	13,728	
— 10 Sueldo de cincuenta i seis cabos primeros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....	12,768	
— 11 Sueldo de cuarenta i ocho cabos segundos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	9,792	
— 12 Sueldo de treinta i dos cornetas, con ciento ochenta pesos anuales cada uno.....	5,760	
— 13 Sueldo de cuarenta i seis músicos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.	9,384	
— 14 Sueldo de setecientos cincuenta i dos soldados, con ciento ochenta pesos anuales cada uno.....	135,360	
— 15 Sueldo de seis mariscales herradores, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....	2,160	
— 16 Para premios de constancia.....	4,000	
— 17 Para gastos de ocho compañías, a razon de veintiun pesos anuales cada una.....	168	271,880
PARTIDA 12		
Batallon de Artillería de Costa		
Leyes de 15 *de junio de* 1880, *de* 25 *de setiembre de* 1882 *i decretos de* 7 *i* 20 *de diciembre de* 1887		
Item 1 Sueldo i gratificacion de mando de un coronel, comandante.....	4,200	
— 2 Sueldo de un teniente coronel, jefe del detall.....	2,800	
— 3 Sueldo de dos sarjentos mayores, con dos mil pesos anuales cada uno.....	4,000	
— 4 Sueldo de un contador.....	1,800	
— 5 Sueldo de ocho capitanes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	12,000	
— 6 Sueldo de seis tenientes, con mil pesos anuales cada uno.....	6,000	
— 7 Sueldo de trece subtenientes, con ocho cientos cuarenta pesos anuales cada uno.	10,920	
— 8 Sueldo de siete sarjentos primeros, con trescientos pesos anuales cada uno.....	2,100	
Al frente.....	43,820	1.302,510

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	43,820	1.302,510
Item 9 Sueldo de treinta i dos sarjentos segundos, con doscientos sesenta i cuatro pesos anuales cada uno.....	8,448	
— 10 Sueldo de treinta i dos cabos primeros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....	7,296	
— 11 Sueldo de treinta i dos cabos segundos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.	6,528	
— 12 Sueldo de treinta i dos músicos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno...	6,528	
— 13 Sueldo de doce cornetas o tambores, con ciento ochenta pesos anuales cada uno...	2,160	
— 14 Sueldo de trescientos noventa soldados, con ciento ochenta pesos anuales cada uno.....	70,200	
— 15 Para premios de constancia.....	1,800	
— 16 Para gastos de seis compañías, a razon de veintiun pesos anuales cada una.....	126	146,906
PARTIDA 13		
Zapadores		
Lei de 25 *de setiembre de* 1882, *decretos de* 9 *de noviembre de* 1887 *i de* 3 *de agosto de* 1888 *i lei de presupuestos de* 1889.		
Item 1 Sueldo de un teniente-coronel, comandante.....	2,800	
— 2 Gratificacion de mando al mismo.....	600	
— 3 Sueldo de un teniente-coronel, jefe del detall.....	2,800	
— 4 Sueldo de tres sarjentos mayores, jefes de brigada, con dos mil pesos anuales cada uno.....	6,000	
— 5 Sueldo de nueve capitanes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	13,500	
— 6 Sueldo de seis tenientes, con mil pesos anuales cada uno.....	6,000	
— 7 Sueldo de trece subtenientes, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.	10,920	
— 8 Sueldo de siete sarjentos primeros, con trescientos pesos anuales cada uno.....	2,100	
— 9 Sueldo de treinta i dos sarjentos segundos, con doscientos sesenta i cuatro pesos anuales cada uno.....	8,448	
A la vuelta.....	53,168	1.449,416

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	53,168	1.449,416
Item 10 Sueldo de treinta i dos cabos primeros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....	7,296	
— 11 Sueldo de treinta cabos segundos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno...	6,120	
— 12 Sueldo de doce cornetas, con ciento ochenta pesos anuales cada uno.....	2,160	
— 13 Sueldo de veintitres músicos, con doscientos cuato pesos anuales cada uno.....	4,692	
— 14 Sueldo de trescientos noventa soldados, con ciento ochenta pesos anuales cada uno.....	70,200	
— 15 Para premios de constancia.....	1,600	
— 16 Para gastos de seis compañías, a razon de veintiun pesos anuales cada una.....	126	145,362
PARTIDA 14		
Infantería		
Lei de 25 *de setiembre de* 1882 *i decretos de* 26 *de diciembre de* 1884 *i de* 20 *de diciembre de* 1886		
Item 1 Sueldo de tres coroneles i cinco tenientes-coroneles, comandantes, con tres mil trescientos cuarenta pesos anuales los primeros i dos mil seiscientos cuatro los últimos.....	23,040	
— 2 Gratificacion de mando a los mismos, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno.....	4,800	
— 3 Sueldo de dieziseis sarjentos mayores, con mil ochocientos sesenta pesos anuales cada uno.....	29,760	
— 4 Sueldo de sesenta i cuatro capitanes, con mil trescientos noventa i cinco pesos anuales cada uno.....	89,280	
— 5 Sueldo de cuarenta i ocho tenientes, con novecientos treinta pesos anuales cada uno.....	44,640	
— 6 Sueldo de ciento cuatro subtenientes, con setecientos ochenta i dos pesos anuales cada uno.....	81,328	
Al frente.....	272,848	1.594,778

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	272,848	1.594,778
Item 7 Sueldo de cincuenta i seis sarjentos primeros, con trescientos pesos anuales cada uno.....	16,800	
— 8 Sueldo de doscientos ocho sarjentos segundos, con doscientos sesenta i cuatro pesos anuales cada uno.....	54,912	
— 9 Sueldo de doscientos veinticuatro cabos primeros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....	51,072	
— 10 Sueldo de ciento noventa i dos cabos segundos con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	39,168	
— 11 Sueldo de noventa i seis tamborcs, con ciento sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....	16,128	
— 12 Sueldo de ciento ochenta i cuatro músicos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.....	37,536	
— 13 Sueldo de mil seiscientos ochenta soldados, con ciento sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....	282,240	
— 14 Para premios de constancia.....	7,000	
— 15 Para gastos de cuarenta i ocho compañías, a razon de veintiun pesos auuales cada una.....	1,800	779,504
PARTIDA 15		
Caballería		
Lei de 25 de setiembre de 1882 i decreto de 26 de diciembre de 1884		
Item 1 Sueldo de dos coroneles i un teniente-coronel, comandantes, con tres mil seiscientos pesos anuales los primeros i dos mil ochocientos pesos anuales el último.	10,000	
— 2 Gratificación de mando a los mismos, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,800	
— 3 Sueldo de tres tenientes-coroneles, jefes del detall, con dos mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	8,400	
A la vuelta.....	20,200	2.374,282

		PRESUPUESTO	
		PARCIALES	TOTALES
	De la vuelta.....	20,200	2.374,282
Item 4	Sueldo de seis sarjantos mayores, comandantes de escuadron, con dos mil pesos anuales cada uno.....	12,000	
— 5	Sueldo de dieziocho capitanes, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	27,000	
— 6	Sueldo de doce tenientes, con mil pesos anuales cada uno.....	12,000	
— 7	Sueldo de veintisiete alféreces, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.	22,680	
— 8	Sueldo de quince sarjentos primeros, con trescientos pesos anuales cada uno.....	4,500	
— 9	Sueldo de sesenta i seis sarjentos segundos, con doscientos sesenta i cuatro pesos anuales cada uno.....	17,424	
— 10	Sueldo de setenta i dos cabos primeros, con doscientos veintiocho pesos anuales cada uno.....	16,416	
— 11	Sueldo de sesenta cabos segundos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.	12,240	
— 12	Sueldo de treinta i seis cornetas, con ciento sesenta i ocho pesos anuales cada uno.	6,048	
— 13	Sueldo de setenta i cinco músicos, con doscientos cuatro pesos anuales cada uno.	15,300	
— 14	Sueldo de seiscientos noventa i seis soldados, con ciento sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....	116,928	
— 15	Sueldo de seis mariscales, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....	2,160	
— 16	Para premios de constancia.....	5,500	
— 17	Para gastos de doce compañías, a razon de veintiun pesos anuales cada una.....	252	290,648
	PARTIDA 16		
	Asignaciones a los cuerpos de la guardia nacional		
	Decretos de 25 *de julio i* 29 *de diciembre de* 1888 *i leyes de presupuestos de* 1889 *i* 1890		
	ARTILLERÍA		
Item 1	Rejimiento de Iquique..... $ 11,928		
	Id. de Valparaiso..... 9,528		
	Id. de Santiago..... ... 9,528	30,984	
	Al frente.....	30,984	2.664,930

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	30,984	2.664,930
Item 2 Brigadas de Antofagasta, Taltal, Caldera, Coquimbo, Constitucion, Penco, Talcahuano, Tomé, Lota, Lebu, Ancud, Melipulli, Quinchao i Magallanes, con cuatro mil seiscientos treinta i dos pesos cada una de las dos primeras i cuatro mil veinte pesos las restantes.....	57,504	
INFANTERÍA		
Item 3 Rejimientos de Copiapó, Serena, Valparaiso, Santiago número 1 i número 2, Curicó, Talca, Chillan i Concepcion, con nueve mil quinientos dieziseis pesos anuales cada uno de los cinco primeros i ocho mil cuarenta los restantes.....	79,740	
— 4 Batallones de Ovalle, San Felipe, Los Andes, Viña del Mar, Limache, Quillota, Melipilla, Rancagua, Rengo, San Fernando, Molina, Linares, Cauquenes, Parral, Quirihue, San Cárlos, Los Ánjeles, Mulchen, Angol, Valdivia i Osorno, con cinco mil ochocientos ocho pesos anuales los siete primeros i cuatro mil ochocientos treinta i seis pesos los restantes.....	108,360	
— 5 Brigadas de Vallenar, Elqui, Ligua, Freirina, Illapel, Petorca, Putaendo, San Bernardo, San Antonio de Melipilla, Maipo, Peumo, Vichuquen, Curepto, San Javier, Coihueco, Búlnes, Yungai, Florida, Yumbel, Rere, Hualqui, Nacimiento, Arauco, Cañete, Collipulli, Traiguen, Temuco, Imperial, Union, Rio Bueno i Castro, con tres mil seiscientos setenta i dos pesos anuales cada una de las nueve primeras i tres mil sesenta pesos cada una de las restantes.....	100,368	
— 6 Gastos estraordinarios i de mayoría para doce rejimientos, con trescientos pesos anuales cada uno; veintiun batallones i cuarenta i seis brigadas, con ciento cincuenta pesos anuales cada una.....	14,700	391,656
A la vuelta.....	.....	3.056,586

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	.....	3.056,586
PARTIDA 17		
Intendencias i comisarías de ejército		
Leyes de presupuestos de 1883, 1884, 1885, 1887, 1888, 1889 *i* 1890		
INTENDENCIA I COMISARÍA JENERAL		
Item 1 Sueldo del intendente i comisario jeneral.	7,200	
— 2 Sueldo del oficial mayor.....	4,500	
— 3 Sueldo del secretario.....	3,500	
— 4 Sueldo de un jefe de seccion.....	3,200	
— 5 Sueldo del cajero.....	2,600	
— 6 Sueldo del tenedor de libros.....	2,400	
— 7 Sueldo de un inspector de embarques.....	2,400	
— 8 Sueldo del oficial encargado de formar la cuenta de inversion.....	3,000	
— 9 Sueldo de dos inspectores delegados, los cuales prestarán sus servicios en la oficina cuando no se hallen en visita, con dos mil pesos anuales cada uno.....	4,000	
— 10 Sueldo de un oficial primero.....	2,000	
— 11 Sueldo de dos oficiales segundos, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	3,000	
— 12 Sueldo de seis oficiales terceros, con ochocientos pesos anuales cada uno.....	4,800	
— 13 Sueldo de un guarda-almacenes.....	1,800	
— 14 Sueldo de un primer portero.....	360	
— 15 Sueldo de un segundo portero.....	180	
— 16 Para gastos de escritorio.....	1,800	
ALMACENES DE SANTIAGO		
Item 17 Sueldo del guarda-almacenes.....	2,000	
— 18 Sueldo del ayudante del id.....	1,000	49,740
PARTIDA 18		
Servicio sanitario del ejército		
Decreto de 10 *de junio de* 1889		
Item 1 Sueldo del cirujado mayor.....	3,000	
— 2 Sueldo del cirujano secretario.....	2,400	
Al frente.....	5,400	3.106,326

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	5,400	3.106,326
Item 3 Sueldo de quince cirujanos de cuerpos, con dos mil pesos anuales cada uno.....	30,000	
— 4 Sueldo de dos cirujanos ausiliares, con mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	3,600	
— 5 Sueldo de un guarda-almacenes.....	1,200	
— 6 Sueldo de un farmacéutico.....	1,000	
— 7 Sueldo de un escribiente.....	800	
— 8 Sueldo de un portero.....	360	42,360
PARTIDA 19		
Sueldos diversos		
Item 1 Sueldo del auditor de guerra. Lei de 30 de octubre de 1845.....	1,500	
— 2 Sueldo del escribano de guerra. Lei de 30 de octubre de 1845.....	300	
— 3 Sueldo del profesor de esgrima de los oficiales de la guarnicion de Santiago i de jimnástica de la misma guarnicion, segun contrato. Decreto de 25 de noviembre de 1884.....	1,000	
— 4 Sueldo del profesor de las bandas de músicos de dicha guarnicion, segun contrato. Decreto de 15 de julio de 1887.....	1,500	
— 5 Sueldo de tres limpiadores para los fuertes de Ancud, a razon de noventa i dos pesos anuales cada uno.....	276	
— 6 Sueldo de un veterinario para la guarnicion de Santiago, segun contrato. Decreto de 4 de junio de 1887.....	600	
— 7 Gratificacion al jefe del Cuerpo de Inválidos de Santiago, teniente coronel don Manuel Villarroel. Decreto de 27 de diciembre de 1881.....	600	5,776
PARTIDA 20		
Jefes, oficiales i cirujanos retirados temporalmente		
Ordenanza Jeneral del Ejército, título LXXXIV, art. 6.°		
Item 1 a 116 del anexo.....	.....	43,188 51
A la vuelta.....	.....	3.197,650 51

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	.....	3.197,650 51
PARTIDA 21		
Jefes, oficiales i cirujanos retirados absolutamente e inválidos		
Ordenanza Jeneral del Ejército, título LXXXIV, arts. 7.° i 21		
Item 1 a 68 del anexo.....	.....	142,873 30
PARTIDA 22		
Jefes, oficiales e individuos de tropa que prestaron sus servicios en la época de la independencia.		
Leyes de 26 *de noviembre de* 1873, 16 *de enero de* 1879, 25 *de setiembre de* 1882 *i* 20 *de agosto de* 1887.		
Item 1 a 43 del anexo.....	.....	20,500
PARTIDA 23		
Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia		
Leyes de 22 *de diciembre de* 1881 *i de* 16 *de enero de* 1888		
Item 1 a 2,166 del anexo.....	.....	389,274 92
PARTIDA 24		
Asignaciones por montepío militar		
Leyes de 6 *de agosto de* 1855 *i de* 10 *de setiembre de* 1888		
Item 1 a 492 del anexo.....	.....	167,710 96
Al frente.....	.....	3.918,009 69

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	.....	3.918,009 69
PARTIDA 25		
Montepío especial de la guerra contra el Perú i Bolivia		
Lei de 22 *de diciembre de* 1881		
Item 1 a 766 del anexo.....	.....	81,764 48
PARTIDA 26		
Jefes, oficiales e individuos de tropa que han hecho la campaña al Perú en 1838 i 1839		
Lei de 21 *de diciembre de* 1888		
Item 1 a 99 del anexo.....	.....	57,096
PARTIDA 27		
Asignaciones pias		
Item 1 a 95 del anexo.....	.....	35,643 50
PARTIDA 28		
Jubilados		
Lei de 20 *de agosto de* 1857		
Item 1 a 5 del anexo.....	.....	11,199 25
GASTOS VARIABLES		
PARTIDA 29		
Gratificaciones i viáticos		
Item 1 Para gratificacion de jefes, comisionados para revistar cuerpos del ejército i de la guarda nacional, i sus ayudantes, a razon de cinco pesos diarios para los primeros i tres pesos para los segundos, i diferencia de sueldo que segun la lei corresponde a los mismos.....	20,000	
A la vuelta.....	20,000	4.103,712 92

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	20,000	4.103,712 92
Item 2 Para viáticos de los oficiales de injenieros, a razon de cinco pesos diarios los jefes i de tres los oficiales.....	4,000	
— 3 Para gratificacion local a los jefes, oficiales e individuos de tropa que sirven desde Taltal, inclusive, al norte, a razon de cuatrocientos ochenta pesos al año a los jefes, trescientos a los oficiales i treinta i seis a la tropa.....	100,000	
— 4 Para aumentar con quince pesos mensuales la gratificacion local de los jefes i oficiales que prestan servicios en el interior de la provincia de Tarapacá. Decretos de 27 de mayo i 25 de julio de 1889 i lei de presupuestos de 1890.....	900	
— 5 Para viáticos de los inspectores delegados de la Intendencia Jeneral del Ejército, a razon de cinco pesos diarios cuando presten servicios desde Taltal, inclusive, al norte i de cuatro pesos diarios en el resto del pais. Lei de presupuestos de 1890.....	3,285	
— 6 Gratificacion, a razon de treinta pesos mensuales, a los capitanes que con el carácter de guarda-almacenes se les encomienda la distribucion de los artículos destinados al rancho en los cuerpos del ejército i la contabilidad de este servicio.	5,040	
— 7 Para viático del cirujano mayor del servicio sanitario del ejército, a razon de cinco pesos diarios cuando salga de Santiago con el objeto de inspeccionar el servicio médico de los cuerpos.....	450	
— 8 Gratificacion, a razon de un peso diario, a los cirujanos de cuerpos que desempeñen sus funciones desde Taltal, inclusive, al norte.....	1,825	
— 9 Gratificacion de quince sarjentos enfermeros i de ochenta soldados enfermeros, a razon de diez pesos mensuales cada uno de los primeros i de cinco pesos mensuales cada uno de los últimos.....	6,600	
Al frente.....	142,100	4.103,712 92

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	142,100	4.103,712 92
Item 10 Gratificacion, a razon de un peso diario, para los jefes i oficiales que no tengan viático, encargados de enganchar individuos para el ejército i de comprar caballos para los cuerpos. Decretos de 23 de enero i 18 de mayo de 1889.....	10,000	
— 11 Gratificacicn de la guarnicion de Magallanes, a razon de trescientos pesos anuales al oficial, de cien pesos a cada una de las clases i de ochenta i cuatro a cada uno de los soldados, no pudiendo exceder el número de las primeras de tres, i de diezisiete el de los últimos.....	2,028	
— 12 Enganche para llenar las bajas del ejército.....	10,000	
— 13 Para diario de los individuos que no pertenecen al ejército activo i que se emplean en guardias estraordinarias de plaza.....	6,500	170,628
PARTIDA 30		
Rancho del ejército		
Item 1 Subvencion fiscal para el arranchamiento de los individuos de tropa del ejército.	477,077 50	
— 2 Para diarios de la tropa del ejército que presta servicios en el interior de la provincia de Tarapacá, a razon de sesenta centavos al dia por individuo. Decretos de 27 de mayo i 25 de julio de 1889 i lei de presupuestos de 1890.....	12,045	
— 3 Agua potable para los cuerpos del ejército.....	6,000	495,122 50
PARTIDA 31		
Luz i lumbre		
Item 1 Para los cuerpos del ejército.....	12,000	
— 2 Para destacamentos i guardias estraordinarias de plaza.....	6,000	18,000
A la vuelta.....	.....	4.787,463 42

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	.....	4.787,463 42
PARTIDA 32		
Vestuario i equipo		
Item único. Para proveer de vestuario i equipo al ejército i a la guardia nacional.....	... .	300,000
PARTIDA 33		
Hospitalidades i medicinas		
Item 1 Para pago de hospitalidades i compra de medicinas para los hospitales i enfermerías militares.....	40,000	
— 2 Para la instalacion de las enfermerías de los cuerpos del ejército. Artículo 8.° del decreto de 10 de junio de 1889.....	10,000	50,000
PARTIDA 34		
Cuarteles i fuertes		
Item 1 Para construccion i reparacion de cuarteles, fortalezas, almacenes de pólvora, etc.....	300,000	
— 2 Para adquisicion de cañones de nuevos sistemas i reparaciones de los fuertes de la costa, i para aumentar i mejorar el armamento del ejército.....	1.200,000	
— 3 Para alquiler de las casas que sirven de cuarteles a los cuerpos del ejército i de la guardia nacional.....	50,000	1.550,000
PARTIDA 35		
Remonta i forraje		
Item 1 Para reponer los caballos de los cuerpos de caballería i artillería.....	20,000	
— 2 Para forraje i herradura de los mismos ..	115,000	135,000
Al frente.....	.....	6.822,463 42

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	.....	6.822,463 42
PARTIDA 36		
Maestranza i fábrica de cartuchos		
Item 1 Para compra de materiales i útiles de fabricacion.....	10,000	
— 2 Para jornales de obreros.....	20,000	30,000
PARTIDA 37		
Trasportes i fletes		
Item 1 Para gastos de bagajes de oficiales en comision, fletes i cargas, etc., por mar i tierra, donde no hai ferrocarriles del Estado.....	50,000	
— 2 Para gastos de trasportes i fletes en los ferrocarriles del Estado.....	40,000	90,000
PARTIDA 38		
Gastos diversos		
Item 1 Alquiler de oficinas dependientes del Ministerio de Guerra.....	12,000	
— 2 Gastos de los cuerpos del ejército en conservacion de armamento, mil doscientos pesos; en útiles de escritorio, mil setecientos pesos; i policía, cuatro mil ochocientos pesos.....	7,700	
— 3 Subvencion a las bandas de músicos del ejército; para pago de profesores, gratificacion de músicos i copia de música....	28,800	
— 4 Conservacion del armamento de los fuertes de la costa.....	4,000	
— 5 Gastos de servicios de los almacenes militares, pago de jornales i conservacion de las especies contenidas en ellos.....	4,000	
— 6 Impresiones del Ministerio.....	4,000	
— 7 Ausilio a la *Revista Militar*.....	3,000	
— 8 Suscricion a cincuenta números del *Ensayo Militar*, a razon de cinco pesos anuales cada uno.....	250	
A la vuelta.....	63,750	6.942,463 42

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
De la vuelta.....	63,750	6.942,463 42
Item 9 Para impresion de manuales de enfermeros i angarilleros, i de rejistros, cuadros i libros para las enfermerías de los cuerpos del ejército.....	2,000	
— 10 Útiles de escritorio para el Ministerio, Inspeccion Jeneral del Ejército i de la Guardia Nacional i encuadernacion de documentos.....	4,000	
— 11 Para sueldo de los empleados que reemplacen a los que usen de licencia.....	1,500	
— 12 Para pago de la casa del profesor de esgrima de la Escuela Militar.....	240	
— 13 Para pagar las contribuciones de sereno i alumbrado en los cuarteles i oficinas dependientes del Ministerio.....	5,000	
— 14 Para gastos de escritorio i útiles de las escuelas de los cuerpos del ejército.....	4,000	
— 15 Para pago de teléfonos de las oficinas dependientes del Ministerio.....	1,200	
— 16 Honorario del redactor del proyecto de Código Militar, por una sola vez, i despues de la terminacion de dicho proyecto. Lei de presupuestos de 1889.....	7,000	
— 17 Para pago del gas que se consume en el Ministerio de Guerra, en las inspecciones jenerales del ejército i de la guardia nacional i demas oficinas militares.....	2,000	
— 18 Para pagar a los establecimientos de beneficencia el terreno que ocupa el antiguo mausoleo del cuerpo de bomberos, en el cementerio jeneral de Santiago, i construir en él una tumba para los individuos del ejército que hubieren hecho la última campaña contra el Perú i Bolivia.....	10,000	
— 19 Para atender a las pérdidas en el cambio de pagos de sueldos de jefes i oficiales que desempeñen comisiones fuera del pais, i de los profesores estranjeros que prestan servicios segun contrato.....	30,000	
— 20 Para pago de telegramas que se envien fuera del pais.....	1,500	
— 21 Para suscricion a publicaciones militares para el Ministerio de Guerra i cuerpos del ejército.....	1,500	
Al frente.....	133,690	6.942,463 42

	PRESUPUESTO	
	PARCIALES	TOTALES
Del frente.....	133,690	6.942,463 42
Item 22 Para gratificacion de mando a los jefes accidentales del Cuerpo de Injenieros Militares, batallon de Artillería de Costa, rejimiento de Granaderos a caballo, miéntras los titulares permanecen en Europa desempeñando las comisiones que se les ha conferido, a razon de mil noventa i cinco pesos al año el primero i de seiscientos a cada uno de los últimos.....	2,295	
— 23 Para diferencia entre el sueldo de asamblea i el mayor de los alumnos de la Academia de Guerra..	3,500	
— 24 Para premios de tiro al blanco en los cuerpos del ejército i de la guardia nacional, i en los clubs libres de las cabeceras de los departamentos.....	20,000	
— 25 Sueldo del capellan del ejército, frai Nicolas Correa. Lei de presupuestos de 1890.....	600	160,085
PARTIDA 39		
Retiros, montepíos i pensiones		
Item 1 Para sueldos de jefes i oficiales que obtengan retiro despues de la aprobacion del presupuesto.....	15,000	
— 2 Para pensiones de montepío que se decreten en el año en conformidad a las leyes de 6 de agosto de 1855 i de 10 de setiembre de 1888.....	10,000	
— 3 Para pensiones que se decreten en el año con arreglo a las leyes de 22 de diciembre de 1881 i de 7 de setiembre i 21 de diciembre de 1888.....	10,000	35 000
PARTIDA 40		
Item único. Para pago de haberes rezagados de individuos del ejército.....	.....	20,000
PARTIDA 41		
Item único. Para gastos imprevistos.....	.....	100,000
TOTAL.....	.....	7.257,548 42